

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0594

COPIAPÓ,

10 JUL 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memo Nº 64 con fecha 04/06/2014 de la Directora del Jardín Infantil Blanca Nieves, se informa que en la bodega del jardín infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2 Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta, se solicitó por la Iglesia Católica, domiciliado en Diego de Almagro, se donara diez mesas y treinta sillas.

4.- Que, por Memo Nº 64 recepcionado el día 04/06/2014, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
159994 159995 159996 159997 159998	Mesa Párvulo Madera	05	Malo (Quebrado)

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
159970 AI 159986 160034 160035 160048	Silla Párvulo Madera	20	Malo (Quebrado)

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Iglesia Católica, domiciliado en Diego de Almagro.

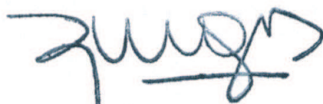
3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Marjorie Fraile Vargas, Asesora Pedagógica de la Provincia de Chañaral dependiente a la Subdirección Técnica Regional en Dirección Regional para este acto administrativo.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**





**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA**

MGB/ADI/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ JI Blanca Nieves
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes